

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Contrato de Servicios de almacenaje, custodia y logística auxiliar, del fondo de publicaciones y del material cultural de similar naturaleza de la AECID.

Expte: 2024Qdn00120

1. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO QUE SE PROMUEVE.

1.1. Identificación de la unidad que promueve el contrato.

1. Dirección o asimilado: Dirección de Relaciones Culturales y Científicas
2. Departamento: Departamento de Cooperación y Promoción Cultural
3. Responsable del Contrato: Eloisa Vaello Marco
4. Persona de Contacto: Héctor Cuesta Romero. hector.cuesta@aecid.es

1.2. Objeto del contrato.

El objeto de este contrato será la prestación de los servicios de recepción, almacenaje, manipulación (incluida la destrucción de materia cuando así se solicite), conservación, gestión, control de stocks, embalaje y preparación de pedidos, de los fondos editoriales y material cultural anejo de la AECID (libros, folletos, material divulgativo de exposiciones y documentación de archivo o de similares características), así como el transporte de los pedidos solicitados por la AECID.

Las tareas a realizar son:

Recepción, almacenaje, manipulación (incluida la destrucción de materia cuando así se solicite), conservación, gestión, control de stocks, embalaje y preparación de pedidos, de los fondos editoriales y material cultural anejo de la AECID (libros, folletos, material divulgativo de exposiciones y documentación de archivo o de similares características), así como el transporte de los pedidos solicitados por la AECID.

La codificación correspondiente al Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, establecida por el Reglamento CE nº 213/2008 de la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos públicos (CPV) es: **CPV: 66162000-3 Servicios de custodia.**

1.3. Justificación de la necesidad y de la idoneidad del contrato

La Dirección de Relaciones Culturales y Científicas (DRCC), es la Unidad Editora encargada, dentro del ámbito de la AECID, de la ejecución del Programa Editorial Anual del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEUC). Programa que, junto con el de los otros Departamentos Ministeriales, constituyen el Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado que anualmente aprueba el Consejo de ministros, conforme estipula el Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales.

La atribución de esta competencia a la DRCC deriva del Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, modificado por el Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, donde se determina que corresponde a la DRCC,

entre otras, la ejecución de las políticas públicas de cooperación cultural para el desarrollo, la gestión de los servicios culturales de la AECID y las competencias atribuidas al MAEC para la promoción y el desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países y la coordinación de la acción cultural exterior, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos ministeriales.

En el ejercicio de esta actividad, la DRCC, con carácter transversal, se encarga de la gestión editorial de todas las publicaciones de la AECID, así como de su distribución y difusión. Esto último exige el almacenaje y gestión de los fondos editoriales de la Agencia, integrados por las publicaciones en soporte físico de esta última, así como por los libros heredados de los Institutos de Cultura Hispánica y del Instituto de Cultura Árabe, constituyendo esta exigencia el objeto del contrato que se pretende formalizar.

El contrato proyectado suple las carencias de la AECID en esta materia y es imprescindible para el cumplimiento y realización de sus funciones institucionales encomendadas a esta en el campo de la difusión cultural.

1.4. Naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer con el contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos”.


Las prestaciones para contratar, definidas y detalladas en el pliego de prescripciones técnicas, no implican el ejercicio de la autoridad inherente a la Agencia.

1.5. Lotes. En su caso, justificación del no fraccionamiento del objeto del contrato.

En un solo lote. De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el presente expediente no se contempla un proceso por lotes, ya que la intrínseca conexión lógica y causal de los trabajos inherentes al objeto del contrato: Recepción, almacenaje, manipulación (incluida la destrucción de materia cuando así se solicite), conservación, gestión, control de stocks, embalaje y preparación de pedidos, de los fondos editoriales y material cultural anejo de la AECID (libros, folletos, material divulgativo de exposiciones y documentación de archivo o de similares características), así como el transporte de los pedidos solicitados por la AECID, impide que se puedan elaborar por separado y dificultaría la correcta ejecución de este contrato desde el punto de vista técnico.

1.6. Sistema de determinación del precio

Será de un tanto alzado al no ser posible su descomposición en unidades de ejecución o unidades de tiempo.

	CSV : GEN-f8f6-c25c-7ffc-eb45-6a83-ca1d-7efc-30ff
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : MARIA ELOISA VAELLO MARCO FECHA : 03/07/2024 13:51 NOTAS : F

1.7. El presupuesto base de licitación

Considerando quién suscribe que es un precio actual de mercado, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación sería:

IMPORTE	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
46.200,00 €	9.702,00€	55.902,00 €

1.8. Propuesta de gasto y datos económicos del contrato.

Para financiar el contrato, existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria 12.05.143A.227.06 en los siguientes términos:

	EJERCICIO	CANTIDAD (IVA incluido)
Calculado con fecha de inicio estimada de ejecución de 01/08/24.	2024, 5 meses	11.646,25 €
	2025, 12 meses	27.951,00 €
	2026, 7 meses	16.304,75 €

1.9. Desglose de costes del presupuesto base de licitación.

1.9.1 Costes directos

Los costes directos totales calculados asciende a

A) Costes directos de almacén, vehículos y desplazamientos a tanto alzado según precio medio del mercado que asegura quien suscribe por

- 150 palet mensuales con un coste estimado de 3,50 € por palet. Si calculamos 150 pales, por 12 meses, por 3, 50 €, son un total de 6.300 € anuales.


B) Costes de destrucción de material: el coste ordinario será de aproximadamente 3 € por caja, estableciendo un máximo de 300 cajas al año (aproximadamente 10.000 ejemplares), con un coste máximo de 1.000,00 €.

- Transporte de pedidos/envíos de material: se establece un máximo de cuatro al mes, con un coste de 60 € transporte mes, con un total aproximado de 3.000,00 € al año

C) Costes directos en mano de obra.

La fuente principal para la determinación de estos costes se ha realizado por la experiencia en la contratación relacionada con empresas especializadas en logística y almacenaje. Según la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha fijado considerando los precios de mercado para servicios similares, considerando la necesaria especialización del equipo de trabajo.

Siguiendo lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha determinado, de forma desglosada según categoría profesional, los costes salariales estimados, según el convenio colectivo

	CSV : GEN-f8f6-c25c-7ffc-eb45-6a83-ca1d-7efc-30ff
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : MARIA ELOISA VAELO MARCO FECHA : 03/07/2024 13:51 NOTAS : F

estatal de las empresas de logística, paquetería y actividades anexas al transporte de mercancías. Nos consta en el convenio desagregación de género

Perfil	Coste mensual de personal	Dedicación al contrato en meses	Nº de personas	Coste total de personal
Capataz coordinador	273,28 €	12 meses con dedicación del 10% de su jornada laboral	1	3.279,36 €
Auxiliar	497,19 €	12 meses con dedicación del 20% de su jornada laboral	1	5.966,28 €
Conductor	60,83 €	12 meses con dedicación del 3% de su jornada laboral	1	729,96
				9.975.60 €

1.9.2. Costes indirectos y gastos generales

Se considerarán costes indirectos los costes de los recursos asignados específicamente a la actuación que no es posible identificarlos con la ejecución de unidades de ejecución y partidas alzadas del presupuesto de esta, así como los costes de los recursos que, interviniendo directamente en el proceso productivo, no pueden relacionarse con una única actuación sino, por el contrario, con un conjunto de ellas.

- Gastos del personal técnico de calidad, medioambiente y prevención.
- Gastos del personal de apoyo técnico e informático a la producción.
- Gastos de uso de las oficinas propias de la empresa (oficinas no contratadas específicamente para la realización de unos trabajos concretos) por el personal no de estructura (personal directo e indirecto).

Son gastos generales

- Uso de los edificios propios de la empresa por el personal de estructura; gastos de arrendamientos y amortización, suministros (energía y agua), equipamiento de oficinas, consumibles y materiales auxiliares.
- Personal de estructura: gastos salariales y de desplazamiento del personal de estructura en labores de dirección, coordinación y apoyo.
- Servicios generales: gastos de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos, retirada de residuos, seguridad y vigilancia, seguros, transporte de materiales.
- Sistemas de información: gastos de mantenimiento de la infraestructura de sistemas de la información (hardware y software).
- Auditoría y consultoría de gestión: gastos de trabajos de auditoría y consultoría de gestión por profesionales independientes.
- Formación: gastos de cursos y programas anuales de formación de personal impartidos por especialistas o instituciones especializadas.

Se ha estimado en un porcentaje de 13 % los costes indirectos y gastos generales.

1.9.5. Beneficio industrial^[13].

Corresponde al margen empresarial de beneficio sobre los costes y gastos generales estimando un porcentaje sobre los mismos del 6% de acuerdo con criterios de mercado

	CSV : GEN-f8f6-c25c-7ffc-eb45-6a83-ca1d-7efc-30ff
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : MARIA ELOISA VAELO MARCO FECHA : 03/07/2024 13:51 NOTAS : F

1.9.6. Resumen del desglose del presupuesto base de licitación.

Desglosados los costes, se obtiene el siguiente presupuesto base de licitación:

PBL DESGLOSADO	importes
1. Costes directos del contrato	19.275,60 €
1.1 Coste de personal estimado	9.975.60 €
1.2 Otros costes directos	9,300,00 €
2. Costes indirectos y gastos generales (+13%)	21.781,49 €
4. Beneficio industrial (+ 6%)	23.088,38 €
IMPORTE CONTRATO PRINCIPAL	
Total 2 años	46.200,00 €
IVA. – 21%	9.702,00€
PBL TOTAL	55.902.00

1.10. Inicio estimado de la ejecución del contrato.

La fecha estimada de inicio de la ejecución del contrato es el 1 de agosto de 2024.

1.11. Plazo del contrato. Prórrogas.

Teniendo en cuenta la naturaleza y la extensión de las necesidades existentes, el plazo de ejecución del contrato será de 24 meses desde el día siguiente a su formalización.

En la medida en que las necesidades a contratar son recurrentes y prolongadas en el tiempo, se prevén prórrogas de este contrato, hasta un máximo de 36 meses adicionales. El alcance máximo del contrato y de las prórrogas será de 5 años.


1.12. En su caso, previsión de circunstancias que pueden acontecer y hagan necesario modificar el futuro contrato.

El contrato se abonará semestralmente prorrateando el precio previsto.

1.13. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del presente contrato, eventuales prórrogas y modificaciones incluidas, asciende a la cantidad, I.V.A. excluido, de 123.966,95 €.

Importe sin IVA	Plazo o duración meses	Prórroga en meses	Total PRORROGAS	Eventual modificación	Valor estimado del contrato
-----------------	------------------------	-------------------	-----------------	-----------------------	-----------------------------



CSV : GEN-f8f6-c25c-7ffc-eb45-6a83-ca1d-7efc-30ff
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : MARIA ELOISA VAELO MARCO | FECHA : 03/07/2024 13:51 | NOTAS : F

46.200,00 €	24	36	69.330 €	0	115.500,00 €
-------------	----	----	----------	---	--------------

No está prevista la modificación del contrato,

2. CRITERIOS DE SOLVENCIA. TIPO DE EMPRESA QUE DEBERÍA EJECUTAR EL CONTRATO.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el adjudicatario y la documentación requerida para acreditar los mismos serán:

2.1. Solvencia económica y financiera.

Para empresas: Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas que deberá ser igual o superior a los importes detallados a continuación.

Para profesionales: Se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas.


SOLVENCIA ECONÓMICA		
Volumen anual de negocios	Máximo 1,5 VEC	180.000,00-€
Seguro indemnización riesgos profesionales	Igual al VEC	100.000,00 €

Se acreditará mediante:

- La acreditación de este requisito se efectuará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- El postor o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, si resulta adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo en los diez días hábiles siguientes al apartado 2 del artículo 150 de esta Ley.

2.2. Solvencia técnica y profesional.

1-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes por el importe mínimo siguiente:

	CSV : GEN-f8f6-c25c-7ffc-eb45-6a83-ca1d-7efc-30ff
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : MARIA ELOISA VAELO MARCO FECHA : 03/07/2024 13:51 NOTAS : F

Igual o superior al 70% anualidad media del contrato	90.000,00 -€
--	--------------

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

Garantía provisional.

No se exige.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. CÓMO SE VA A SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA.

3.1. Justificación de los criterios de adjudicación del contrato.

Los criterios de valoración de las ofertas y su ponderación son:

Criterios de adjudicación	Ponderación	Tipo de valoración
Relativos a los costes	80	-
1. Menor precio	80	CVO
Relativos a la calidad	20	-
2. Incremento del espacio contratado sin coste adicional	20	CVO

Siendo el tipo de valoración el siguiente:

- CVO: Criterio de valoración objetiva con fórmula matemática

3.2. Especificaciones de cálculo de cada criterio

3.2.1. Criterio Precio: Se valorará el menor precio. (máximo 80 puntos).


- Ponderación: Según lo establecido en la cláusula 3.1.
- Fórmula:

Presupuesto base de licitación – Precio ofertado a valorar

Puntuación = Ponderación 80- x -----

Presupuesto base de licitación – Precio más barato ofertado

- Sistema de valoración:
 - La máxima puntuación corresponde a la oferta más baja.
 - Se valorará con cero puntos, la oferta que iguale el presupuesto base de licitación o el tipo de licitación.

	CSV : GEN-f8f6-c25c-7ffc-eb45-6a83-ca1d-7efc-30ff
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : MARIA ELOISA VAELO MARCO FECHA : 03/07/2024 13:51 NOTAS : F

- El resto de las ofertas serán valoradas mediante la aplicación de la fórmula proporcional inversa indicada.
- Este criterio se considera relevante a efectos de la posible temeridad de la oferta.

3.2.2. Criterio objetivo: Incremento del espacio contratado sin coste adicional (máx. 20 puntos)

- Ponderación: Según lo establecido en la cláusula 3.1.
- Sistema de valoración: Se valorará en función de si el licitador oferta o no, un incremento de espacio adicional disponible sin coste:
 - Espacio adicional mayor de 30 palets: 20 puntos
 - Espacio adicional mayor de 20 palets: 10 puntos
 - Espacio adicional mayor de 10 palets: 5 puntos
 - No oferta dicha espacio adicional sin coste: 0 puntos.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1. Condiciones especiales de ejecución.

Los contratos de servicios son, con carácter general, más aptos para incluir condiciones de ejecución carácter social y/o ético relacionadas con la protección, fomento y mejora de los derechos laborales y sociales de las personas encargadas de la ejecución de los trabajos.

Los contratos de servicios son, con carácter general, más aptos para incluir condiciones de ejecución carácter social y/o ético relacionadas con la protección, fomento y mejora de los derechos laborales y sociales de las personas encargadas de la ejecución de los trabajos.

En este contrato se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- a) De tipo social: se garantizará la transparencia en los salarios y retribuciones dentro de la empresa, así como la igualdad salarial de las personas trabajadoras en la misma escala laboral.
- b) De tipo medioambiental: se dispondrá de un protocolo de trabajo que procure el modelo de "oficina sin papel" y gestión adecuada de residuos de oficina.

La Agencia se reserva la inspección de estas condiciones para acreditar su vigencia según el protocolo de aplicación que deberá presentarse en la adjudicación.

4.2. Pagos.

El pago por los servicios realizados se hará con carácter semestral, previa presentación de la factura y conformidad de esta por parte del responsable del contrato

En la factura deberán constar los siguientes datos (CÓDIGO DIR SIC):

1. OFICINA CONTABLE EA0045628 AECID
2. ÓRGANO GESTOR: EA0045692 Dirección de Relaciones Culturales y Científicas
3. UNIDAD TRAMITADORA: EA0045694 Departamento de Cooperación y promoción Cultural



CSV : GEN-f8f6-c25c-7ffc-eb45-6a83-ca1d-7efc-30ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ELOISA VAELO MARCO | FECHA : 03/07/2024 13:51 | NOTAS : F

4.3. Revisión de precios[19]

No cabe la revisión periódica y predeterminada de precios del presente contrato, al no encontrarse entre los supuestos legalmente establecidos.

4.4. Plazo de garantía.

Un año a partir del acta de recepción de los servicios.

4.5. En su caso, tareas críticas que no se podrán subcontratar.

En la medida en que la cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato es objeto de valoración, no es posible la subcontratación de las tareas que debe realizar el mismo, salvo aquellos que tengan carácter auxiliar y así lo autorice el responsable del contrato.

4.6. En su caso, régimen de protección de datos del contrato.

El contratista no tendrá accesos a datos personales de la AECID, sin perjuicio de la referencia al sistema nacional de seguridad de protección de datos

Firmado electrónicamente
Responsable del contrato



CSV : GEN-f8f6-c25c-7ffc-eb45-6a83-ca1d-7efc-30ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ELOISA VAELO MARCO | FECHA : 03/07/2024 13:51 | NOTAS : F